



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diez (10) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante	GLORIA NELLY MARTÍNEZ BERNAL
Demandado	Herederos de LUCAS HIPÓLITO CARRANZA MARTÍN
Radicado	851623184001- 2021-00134-00

Como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de I) NORA NELLY CARRANZA MEDINA; II) FRANCY CARRANZA MEDINA; III) DIOSMEN CARRANZA MEDINA; IV) YANET CARRANZA MEDINA; V) LAURA CARRANZA MEDINA; VI) MAURICIO CARRANZA MEDINA; VII) ANDREA CASTILLO CARRANZA y, VIII) MARLY GACHA CARRANZA en calidad de herederos determinados de LUCAS HIPÓLITO CARRANZA MARTÍN quien en vida se identificaba con la c.c. No. 1.065.800, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa al abogado FABIÁN EUGENIO JARAMILLO LOPERA, quien a su vez ya fue designado como curador de los herederos indeterminados del causante.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual **se compulsarán copias a la autoridad competente.**

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 11.
Publicado el día 11 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **926f1a2e16f369e8c885cf05e1ad5cb05f09990575ceb8472f6f67c68f3c137e**

Documento generado en 10/04/2023 06:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>